

ACTA NÚMERO 070
SEPTUAGÉSIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021
(ORDINARIA)
29 DE ABRIL DE 2021

En Juárez, Nuevo León, siendo las 17:05 diecisiete horas con cinco minutos, del día 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Septuagésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**; toma el uso de la palabra el **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

"Buenos tardes, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Septuagésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Presente),
- C. BENITO ALONSO ROMERO**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
- C. EFRAIN SOLIS GUILLEN**, Octavo Regidor (Presente)
- C. ADRIANA SAN JUANITA QUINTANILLA BAUTISTA**, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora, (Presente)
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano **EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León. Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma "

El **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria. Señores Regidores

y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal Sustituto, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEON.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUAREZ, NUEVO LEON.

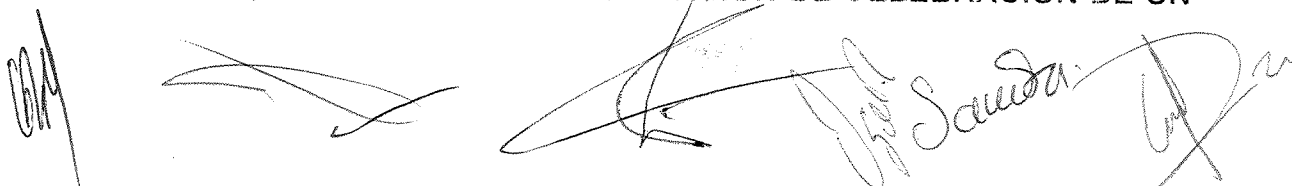
VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL DE JUAREZ, NUEVO LEON

IX.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON.

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS: REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

XII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES; RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DE UN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (IEPAM) Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.

XIII.- ASUNTOS GENERALES

XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: **"C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: **"Para lo cual, C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL** Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; **"Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:**

ACUERDO NO. 02

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: **"Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"**; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: **"Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:**

ACUERDO NO. 03

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a los acuerdos aprobados en la sesión anterior, fueron publicados en fecha 02 de abril del 2021 en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se informa que fueron incluidos en la gaceta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, siendo también turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEON.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Linda Patricia Garza Rocha, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Linda Patricia Garza Rocha, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 222, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de

los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal

QUINTO.- Que en fecha 22-veintidós de enero de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó dentro de la 65 sexagésima quinta sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 10 diez de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, derogación y/o abrogación del reglamento objeto del presente dictamen.

SEXTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..." por lo cual, en virtud de que las reformas al Reglamento objeto del presente dictamen, son exclusivamente relativas a cambios en la estructura orgánica y administrativa del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mismos que no implican ningún costo para los ciudadanos, razón por la cual no es necesaria la elaboración del análisis de impacto regulatorio que señala la Ley en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del **REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos.

REGLAMENTO ORGANICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO VII DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO

ARTÍCULO 41.- A la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, y Buen Gobierno y demás reglamentos municipales que así lo establezcan, así como...

Al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito se le denominará Comisión, entendiéndose que seguirá teniendo el nivel de Secretaría.

ARTICULO 42.- Son funciones del Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, las siguientes:

- I. ...
II. ...
III. ...

ARTÍCULO 43.- Para el despacho de los asuntos de su competencia el Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito se auxiliara de la Dirección General de Inspección, la cual tendrá bajo su mando a las siguientes Unidades Administrativas:

- I. ...
II. ...
III. Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
IV. ...
V. Dirección de Comandos, Comandancias y Compaño.
VI. Dirección de Análisis
VII. Dirección de Planeación
...

Las funciones ... podrán ser ejercidas de forma directa por el Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, cuando así lo estime pertinente.

ARTÍCULO 43 Bis.- Son facultades y obligaciones del titular de la Dirección General de Inspección, además de las establecidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y aquellas que en el ámbito de su competencia le otorgan las disposiciones jurídicas aplicables, o lo sean encomendadas por el Presidente Municipal o el Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito las siguientes:

- I. Establecer y conducir la política en la materia de orden y disciplina de las áreas a su mando de la Secretaría.
II. Establecer, implementar y aplicar los métodos de control, inspección, evaluación y supervisión de las actividades de las unidades operativas y administrativas en cumplimiento de los planes de inspección y certificación.
III. Ejercer el control en todas las unidades operativas y administrativas, en cumplimiento de los planes de inspecciones y certificaciones.
IV. Informar periódicamente a Comisión de Seguridad los resultados de las inspecciones, verificaciones e investigaciones efectuadas y establecer el cumplimiento de los estándares y el estado de la disciplina como principio básico de la inspección.
V. Coordinarse con las autoridades competentes a fin de que los integrantes de la Secretaría cumplan en tiempo y forma con las disposiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Política del Estado de Juárez, Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- VI. Velar por el respeto a los derechos humanos en el cumplimiento de las obligaciones policiales dentro y fuera de la Secretaría.
- VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en materia jurídica, relacionada con el ejercicio de sus atribuciones, formulen los servidores públicos de la Secretaría.
- VIII. Representar, intervenir y defender a los servidores públicos de la Secretaría, en los asuntos legales en que así lo soliciten, ante las distintas autoridades judiciales y administrativas en contra de actos realizados en el cumplimiento de la función pública.
- IX. Rendir, por conducto de la Coordinación Jurídica, en representación de la Secretaría, los informes previos y justificados que soliciten dentro de los Juicios de Amparo que promuevan en contra de actos de esta, así como realizar las contestaciones correspondientes en los asuntos legales que se requieran ante las distintas autoridades judiciales y administrativas.
- X. Proporcionar asesoría al Comisario y a sus funcionarios, en los juicios, trámites judiciales o administrativos de cualquier tipo; y en aquellos que le encomende el Comisario.
- XI. Otorgar asesoría jurídica gratuita a los miembros del cuerpo policial de la Secretaría, cuando exista algún procedimiento en su contra, como consecuencia de su actuación en el servicio de su función pública.
- XII. Gestionar la certificación de constancias de la documentación que obre en poder de la Secretaría.
- XIII. Llevar el control, registro y entrega de las licencias de conducir que se encuentren suspendidas y a disposición de la Secretaría, así como dar conocimiento al Instituto de Control Vehicular de Estado y a la Agencia Estatal del Transporte, en su caso, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.
- XIV. Coordinar la ejecución de los medios de abrimo ordenados por las Autoridades Judiciales, Administrativas o de Trabajo, competentes con el personal operativo de esta Secretaría.
- XV. Vigilar el buen funcionamiento y la actuación del personal operativo de la Secretaría, con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de cada uno de los deberes y obligaciones que se describen en las disposiciones legales aplicables, referente a asuntos relacionados con la operatividad y la administración policial.
- XVI. Iniciar de oficio el procedimiento de investigación, tratándose de conductas graves que afecten la seguridad pública o bien que causen descrédito o perjuicio a la institución a la que pertenece el Servidor Público infractor o sea el incumplimiento de las obligaciones por parte de personal adscrito.
- XVII. Recibir las quejas o denuncias que la ciudadanía formule en contra de cualquier servidor público adscrito a la Secretaría y turnarlas el día hábil siguiente al de su recepción a la Contraloría Municipal para que se determine el procedimiento correspondiente.
- XVIII. Auxiliar a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia en lo conducente a las investigaciones que deban realizarse para la integración de los procedimientos de su competencia que resultaran en contra del personal de esta Secretaría.
- XIX. Para el desempeño de sus funciones podrá solicitar informes a instituciones públicas o privadas, a fin de resolver los hechos que se investigan.
- XX. Delegar comisiones a sus subalternos para la investigación de los hechos derivados de las quejas internas.
- XXI. Crear y llevar el Registro de Investigación Policial, en coordinación con la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de Honor y Justicia, registrando en él, a sus elementos investigados y sancionados, con el objeto de tener un control de operatividad que permita realizar un análisis del índice de corrupción y de faltas de operatividad.
- XXII. Realizar los informes pertinentes al Comisario de las actividades que se lleven a cabo, así como un informe mensual de los elementos sancionados.
- XXIII. Dar seguimiento a las sanciones que sean impuestas a los elementos de la Secretaría, por los órganos sancionadores, con el fin de evaluar su desempeño en la Secretaría.
- XXIV. Practicar todas las actuaciones y diligencias que sean necesarias para integrar adecuadamente los procedimientos administrativos seguidos en contra de elementos de la Secretaría y que le solicite la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, Honor y Justicia, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- XXV. A solicitud del Comisario, realizar operativos permanentes de control y vigilancia con personal capacitado para tal fin, con el objetivo de dar eficiencia al servicio prestado a la ciudadanía por parte de elementos de policía de esta Secretaría.
- XXVI. Revisar los expedientes de personal y examinar la aptitud del personal operativo para el desempeño de sus funciones.
- XXVII. Planear, evaluar y ejecutar acciones estratégicas referentes a la Comunicación Social.
- XXVIII. Fomentar y establecer relaciones con los medios de comunicación, así como promover y formalizar la relación con otras dependencias municipales y de gobierno dentro del área común de comunicación social.
- XXIX. Implementar comunicaciones internas para la realización de subcomisiones de la Secretaría y a su vez emitir programas de visitas en casa al empleador acerca de desarrollo de actividades generales de la Secretaría.
- XXX. Monitorear e implementar herramientas de Comunicación Social, así como el flujo de información en los distintos medios de comunicación y a través de las postales cuestionamiento.
- XXXI. Gestionar áreas de responsabilidad asignadas para dar a conocer los eventos, proyectos y servicios de la Secretaría en los medios de comunicación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- XXXI. Diseñar e implementar un plan de información que ayude a la toma de decisiones ante las diferentes situaciones que se presente;
- XXXIII. Ejecutar, transmitir y concretar las decisiones y ordenes del Comisario;
- XXXIV. Resolver, en ausencia temporal del Comisario, todos los asuntos del ámbito de la competencia del Comisario;
- XXXV. Acordar con el Comisario el despacho de las unidades administrativas y de los asuntos especiales que se hubieran asignado;
- XXXVI. Supervisar el cumplimiento de los Planes y Programas de operación policial;
- XXXVII. Coordinar las diversas Direcciones Operativas que integran la Dirección General de Inspección y proponer al Comisario las acciones de mejora a los protocolos, de actuación, operación e intervención policial;
- XXXVIII. Establecer coordinación entre las Direcciones a su cargo y las diversas áreas de la Secretaría correspondientes para la efectiva colaboración en materia de supervisión, control y evaluación de la Institución;
- XXXIX. Proponer los programas y planes al Comisario informándole sobre el despliegue de las Unidades Operativas, los avances o resultados
 - XL. Proponer y evaluar las estrategias de las operaciones de vigilancia y seguridad, estableciendo las directrices correspondientes para su aplicación;
 - XLI. Evaluar y atender las solicitudes presentadas por la Federación, el Estado, los Municipios, los Organismos Autónomos, organizaciones cívicas y los particulares, relacionadas con la conservación del orden, la paz y la tranquilidad pública;
 - XLII. Apoyar y asesorar a las Unidades Operativas en la orientación e información a víctimas de delitos a través de su oficina o de sus unidades de apoyo, canalizándoles a las instancias correspondientes, así como llevando el seguimiento de los casos atendidos;
 - XLIII. Coordinar con la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial, Honoraria y Justicia para que los integrantes de la Institución cumplan en patrullas y torres con los procedimientos y procesos establecidos de conformidad con la normatividad aplicable, e informar al Comisario;
 - XLIV. Suscribir la documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones;
 - XLV. Asistir y asesorar jurídicamente a los elementos operativos en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 44.- La Dirección de Policía...

- I.
-
- VIII. Presentar al Comisario cuando lo solicite, ...
-
- XII. Vigilar que el uso de la fuerza policial y de las armas utilizado por el personal operativo sea de forma gradual, siguiendo los niveles establecidos por la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza y su respectivo protocolo
-
- XVIII. Representar a la Secretaría en las funciones y comisiones que el Comisario le encomiende;
- XIX. Las demás que le ... le encomiende el Comisario de la Secretaría de Seguridad ...

ARTÍCULO 45.- La Dirección de Vialidad y Tránsito tendrá las siguientes funciones:

- I.
- XII. Presentar al Comisario cuando lo solicite, ...
-
- XXVI. Representar ... que el Comisario le encomiende;
- XXVII. Las demás ... le encomiende el Comisario de la Secretaría de Seguridad ...

ARTÍCULO 46.- La Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tendrá las siguientes funciones:

- I.
-
- IX. Presentar al Comisario ...
- X.
- XI.
- XII. Representar ... que el Comisario le encomiende;
- XIII. Las demás ... le encomiende el Comisario de la Secretaría de Seguridad ...

ARTÍCULO 47.- La Dirección de Protección Civil y Bomberos tendrá las siguientes funciones:

- I.
-
- XII. Proponer al Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública, ...

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

- XIII.
- XIV. Presentar al Comisario cuando lo solicite,
- XV.
- XVI.
- XVII. Representar el Comisario le encomiende.
- XVIII. Las demás ... le encomiende el Comisario de la Secretaría de Seguridad ...

ARTICULO 47 Bis. La Dirección de Comando, Comunicaciones y Computo tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir la administración y operación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Computo, así como los diversos sistemas de atención a emergencias.
- II. Diseñar, planificar, desarrollar, implementar, evaluar y proponer el plan estratégico de Desarrollo informático, telecomunicaciones y tecnología, así como los servicios de transmisión de voz, datos e imágenes, para el Sistema Integral de Seguridad Pública, tomando en cuenta su homologación con los ejes estratégicos de tecnología de información y comunicaciones de los tres niveles de gobierno.
- III. Proponer e implementar servicios de comunicación directa y de coordinación con instituciones públicas y privadas generadoras de información en materia de seguridad pública, protección civil y prevención del delito en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- IV. Proponer e implementar el sistema de radiocomunicación y despacho para uso exclusivo de las instituciones federales y de prestación de servicios de emergencia, atendiendo los tres niveles de acción: preventivo, reacción- auxilio y restablecimiento.
- V. Integrar el registro municipal de seguridad pública y resguardar la información contenida en las bases de datos de conformidad a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la normatividad aplicable.
- VI. De conformidad a la normatividad aplicable y a los ordenes de control de información proporcionar a las instituciones facultadas, el acceso a las bases de datos contenidas en los registros municipales y del Sistema Estatal de Información en Seguridad Pública.
- VII. Diseñar, planificar, desarrollar, implementar y evaluar los sistemas que permitan la explotación de la información en materia de prevención del delito y seguridad pública, mediante las tecnologías que garanticen la seguridad de la información.
- VIII. Proponer, desarrollar y evaluar las políticas y lineamientos en materia de cómputo, telecomunicaciones y equipamiento de dispositivos identificados y rastreos, acorde a las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría.
- IX. Establecer, desarrollar y evaluar los procedimientos operativos de manera conjunta con las distintas Instituciones Policiales en el Estado y del Municipio.
- X. Dirigir, planear y evaluar la utilización de sistemas de monitoreo y operación de los sistemas de video vigilancia y de cámaras, así como de ubicación de Unidades y cualquier otro sistema o infraestructura tecnológica de apoyo a las distintas Instituciones de Seguridad Pública y Justicia.
- XI. Planear, establecer, coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos especializados con que opera el Centro.
- XII. Administrar y resguardar con apoyo de las áreas correspondientes, las bases de datos, de audio y video, así como información que se genere o se concentre en el Centro, estableciendo los controles necesarios para su resguardo, acceso y utilización.
- XIII. Planear, definir y supervisar la correcta atención, registro, seguimiento y solución a cada una de las llamadas de auxilio.
- XIV. Establecer los procesos, herramientas y mecanismos en que se han de registrar cada una de las operaciones operativas de los agentes mediante una bitácora en cada una de las zonas y la supervisión de las mismas.
- XV. Planear, definir, implementar y supervisar la ejecución de los mecanismos para el monitoreo de las unidades que cuentan con un sistema de geolocalización.
- XVI. Coordinar en los niveles preventivo y reactivo el despliegue de unidades o personalientes a seguir en casos especiales de alto impacto, así como, vehículos sospechosos, atamias activadas y demás casos análogos.
- XVII. Mantener informada a la superioridad de eventos de relevancia.
- XVIII. Realizar los informes o reportes en los términos y formas que sean requeridos por las autoridades competentes.
- XIX. Planear, definir y establecer los mecanismos en que opere el personal en turno donde se reciban los reportes de emergencias o solicitudes de auxilio.
- XX. Proyectar y proponer al Comisario las necesidades futuras de equipamiento en tecnologías de información y comunicación del Centro.
- XXI. Cuidar que la sean asignadas por el Comisario de conformidad con la normatividad aplicable.

Para el despacho de los asuntos de su competencia al titular de la Dirección de Comando, Comunicaciones y Computo se auxiliará de la Coordinación de Radio y de Video en el ámbito de Millitovén.

ARTICULO 47 Bis I. La Dirección de Asistencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear, evaluar y ejecutar en sistemas de información.
- II. Diseñar, solicitar, crear y mantener en operación la infraestructura tecnológica de cómputo y telecomunicaciones en base a proyectos de calidad.
- III. Diseñar e implementar sistemas de información que apoyen a la toma de decisiones adecuadas.
- IV. Capacitar y proporcionar el soporte técnico necesario a los usuarios de la Secretaría.
- V. Analizar, diseñar, validar e implementar proyectos de calidad en cuanto a la tecnología y modernidad de la Secretaría.
- VI. Coordinar la instalación y funcionamiento de los puntos de enlace o acceso a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VII. Impulsar, crear, desarrollar e implementar los sistemas electrónicos y computacionales de la Secretaría, estableciendo políticas y programas que permitan hacer más eficientes y transparentes las funciones públicas, que faciliten las relaciones con los ciudadanos, así como la simplificación en los niveles que realizan los servicios de los servicios que presta la Secretaría.
- VIII. Crear e desarrollar en general, sistemas, sistemas administrativos que permitan el constante mejoramiento en materia de atención de la Secretaría.
- IX. Crear y desarrollar sistemas en línea para el mejoramiento de los servicios de calidad.
- X. Proponer mantenimiento a los sistemas, soporte de cómputo y de comunicaciones, así como llevar a cabo la actualización de equipos que los sustentan.
- XI. Participar, proponer y aplicar opinión técnica en los procesos de adquisición de nuevos equipos y programas de informática.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]